

Observatorio Electoral: El TSJ no puede usurpar funciones del CNE

Luis Lander, director del Observatorio Electoral Venezolano, advirtió este lunes 19 de agosto que la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) no puede usurpar las funciones del Consejo Nacional Electoral (CNE) al hacer un supuesto peritaje de las actas de las elecciones presidenciales del pasado 28 de julio.

“La Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia no puede usurpar funciones que son del CNE, quien tiene que dar esa información detallada es el CNE”, manifestó Lander a la prensa.

Explicó que lo que eventualmente podría ocurrir es que, si alguien quiere impugnar los resultados de las presidenciales, le corresponde acudir a la Sala Electoral de la máxima corte del país.

Sin embargo, destacó que no es esto lo que está señalado en la solicitud que el presidente Nicolás Maduro le hizo a esta instancia.

Según el CNE, el ganador el 28 de julio fue Maduro, pero no publicó ni ha publicado las pruebas ni se han cumplido los procedimientos establecidos en la ley.

Argumentó que sufrió un supuesto hackeo a su sistema y posteriormente el gobernante socialista acudió al TSJ para solicitar un amparo.

En cambio, la oposición democrática que lidera María Corina Machado publicó todas las actas que logró recoger en una página web, a la que los ciudadanos y la comunidad internacional tienen acceso.

Según esos datos, Edmundo González es el verdadero ganador con 7.303.480 votos (67 %), mientras que Maduro quedó de segundo lugar con 3.316.142 votos (30 %).

Sin contrastar actas con las del CNE

“Nosotros logramos recoger, no un número demasiado elevado, pero sí algunas tantas actas de este proceso electoral del 28 de julio. En ocasiones anteriores, cuando recogíamos algunas actas, luego verificamos si esas actas coincidían o no con la

información que suministraba el CNE y podíamos hacerlo porque en la página del CNE los detalles de cada una de esas actas estaban allí recogidos”, expresó el director del Observatorio Electoral Venezolano.

“En esta oportunidad, ¿qué hacemos con esas actas que recogimos? Claramente no podemos verificarlas y contrastarlas con las actas del CNE porque el CNE no las ha publicado. Sin embargo, sí lo hemos hecho con las actas publicadas por la Plataforma Unitaria y sí nos produce coincidencia absoluta con esas actas que nosotros escogimos”, afirmó.

Con información de El Nacional